

[APRÚEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA EL TRIUNFO CÓBANO 2 R.L (COOPTRIC02, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 007-2021-PJ-CT-MEFCCA, aprobada el 28 de octubre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 26 de noviembre de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHONTALES del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 046** se encuentra la **Resolución No. 007-2021-PJ-CT-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2021-PJ-CT-MEFCCA**, Chontales, veintisiete de Octubre del año dos mil veintiuno, las once de la mañana, en fecha veintiséis de Octubre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EL TRIUNFO CÓBANO 2 R.L (COOPTRIC02, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Juigalpa, departamento de Chontales. Se constituye a las once de la mañana del día siete de Octubre del año dos mil veintiuno. Se inicia con quince (15) asociados, nueve (9) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 7,500 (siete mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** A pruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EL TRIUNFO CÓBANO 2 R.L (COOPTRIC02, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente **(a): Eulalio Antonio Lopez Godines**; Vicepresidente **(a): Pablo Antonio Martinez**; Secretario **(a): Jefferson Alonzo Taleno Espinoza**; Tesorero **(a): William Antonio Lopez Jarquín**; Vocal: **Jolietth Isabel Jiron Hurtado**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno. **(f) Xavier Antonio Carrillo Suarez Delegado Departamental.**